

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 28 de Abril de 1905

Señores que asistieron:

Díaz Agero (Presidente), Lainez (Vicepresidente), Izquierdo, Hévia, Reixa, Darán y Peláez.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Díaz Agero Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Baltasar Hernández Briz y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el Acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual Reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1902

Buenavista

Núm. 1.—José Arango Moreno.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

2.—Alfonso Villalva Díaz.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—José Parra Barquilla.—Util condicional.

11.—Francisco Díaz Makenna.—Util condicional.

12.—Francisco del Valle Salas.—Util condicional.

13.—Luis Davó Salguero.—Inútil. Excluido temporalmente.

14.—Juan Urbina Cheli.—Reclámese certificación de este mozo á la Academia de Infantería.

21.—Joaquín Blázquez García.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.

23.—Francisco Méndez Brocando.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

25.—Julián Parra é Iglesias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

27.—Manuel Ortega Gaset.—Util condicional.

28.—Manuel García (conocido por Flores de la Cruz).—Util condicional.

42.—Ignacio Hernández Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

45.—Ricardo Pasarón Archaga.—Reclámese certificación de este mozo á la Academia de Caballería.

46.—Ricardo Sánchez Col.—Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

48.—Rafael Calvo Enrique.—Excluido totalmente como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.

49.—Agustín Monasterio Basto.—Reclámese certificación de este mozo al Regimiento Infantería de Asturias, donde sirve como segundo Teniente.

50.—Raul Moya Abrán.—Reclámese certificación de este mozo á la Academia de Artillería.

51.—Gabriel Fontanal Pérez.—Soldado por haber sido desestimada su alegación.

52.—Justo Sáez Díaz.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente.

59.—Miguel Angel Ortíz Milla.—Util condicional.

62.—Pedro López Hernández.—Util condicional.

63.—José Domínguez Urcola.—Inútil. Excluido temporalmente.

65.—Gustavo Fernández Valdés.—Pendiente.

73.—Francisco Jiménez Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.

65.—Julio Gutiérrez Obispo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

76.—Fernando Salazar Yeste.—Util condicional.

78.—Gerardo Dutrey Obregón.—Util condicional.

81.—Luis Carmena Abril.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.

85.—Doroteo Berriatúa Borono.—Inútil. Excluido temporalmente.

91.—Rafael Barba Tarrujia.—Excluido por haber fallecido.

96.—Félix Iñiguez Moral.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

97.—Luis García Mangual.—Util condicional.

107.—José García Campuzano.—Talla: 1'459 mm. Excluido totalmente.

108.—Pablo Antonio Rodríguez Tarró.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

111.—Lucio Alvarez Fernández.—Util condicional.

113.—José María Montaner.—Talla: 1'463 mm. Excluido totalmente.

114.—Antonio Martínez del Campo

Kéllez.—Talla: 1'420 mm. Excluido totalmente.

122.—Andrés Julián Parajes Sierra.—Talla: 1'421 mm. Excluido totalmente.

123.—Antonio Doñate.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

125.—Francisco de Paula de Rute Cobo.—Util condicional.

133.—Manuel Martínez Domínguez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente.

136.—Antonio Carbonell Trillo Figueroa.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80 de la Ley.

137.—Alfonso Toda y Nuño de la Rosa.—Soldado por haber resultado útil.

140.—Luis Escobedo del Valle.—Util condicional.

145.—Francisco González Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.

146.—Narciso Lorenzo Iglesias (conocido por Leopoldo).—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente.

148.—Rafael Sáez Bernar.—Util condicional.

155.—Agapito Martínez Arambarrí.—Inútil. Excluido temporalmente.

157.—Lucio Lasmen Candiaga.—Pendiente.

164.—Manuel Rosell Magáz.—Reclámese certificación á la Academia de Artillería.

165.—Dionisio López (conocido por Antonio).—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

170.—Antonio Guisao Paños.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

174.—Felipe Maestre Hernández (conocido por Fernando).—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

177.—Miguel Montojo Patero.—Excluido totalmente como soldado comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.

190.—Eugenio María González Armendarafn.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

198.—Celestino A'gaba Sierra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

202.—Anselmo Velasco Lamparero.—Talla: 1'466 mm. Excluido totalmente.

210.—Ernesto Ruiz Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

214.—Alfredo García Agudo.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

221.—Enrique Bérchez Barrera.—Inútil. Excluido temporalmente.

228.—Alvaro Espinosa de los Monteros y Bermejillo.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

230.—Antonio Sáez Aragonés.—Talla: 1'481 mm. Excluido totalmente.

231.—Juan Antonio Buiza Tejedor.—Inútil. Excluido temporalmente.

233.—Isidoro Mirfa Gómez.—Inútil. Excluido temporalmente.

242.—Rafael Plañiol Bancels.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

246.—Gonzalo Alonso Sanz.—Talla: 1'487 mm. Excluido totalmente.

247.—Julián Hernández Manzano.—Inútil. Excluido temporalmente.

248.—Narciso Padia Miguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

257.—Francisco Guillén.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 87 de la Ley.

263.—Francisco Ibarra González.—Pendiente.

274.—Felipe Moya.—Talla: 1'517 milímetros. Excluido temporalmente.

275.—Francisco Herreros García.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'547 milímetros.

279.—Amancio Alguacil Juanes Cuartero.—Inútil. Excluido temporalmente.

280.—Bernardo Antonio Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

287.—Francisco Rodríguez Gutiérrez.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente.

302.—Antonio Rodríguez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

305.—Simón Núñez y Martínez de Matrozano.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80 de la Ley.

322.—Alfonso López Salinas.—Talla: 1'466 mm. Excluido totalmente.

Alcalá de Henares

Núm. 50.—José Rodríguez Oter.—Soldado por haber resultado útil.

Chamberí

Núm. 199.—Pedro Agudo Serrano.—Inútil. Excluido temporalmente.

265.—Daniel Santa Mirfa Casado.—Inútil. Excluido temporalmente.

350.—Juan Culebras del Olmo.—Inútil. Excluido temporalmente.

Hospicio

Núm. 39.—Manuel Ruiz Elías.—Inútil. Excluido temporalmente.

51.—Antonio García Ucelay.—Inútil. Excluido temporalmente.

146.—Luis García Andrade.—Inútil. Excluido temporalmente.

Falacio

Núm. 52.—Vicente Lomas y Camarero.—Inútil. Excluido temporalmente.

113.—Antonio Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

160.—Antonio García Gil.—Soldado por haber resultado útil.

216.—José García Gil.—Inútil. Excluido temporalmente.

242.—José Piñero y de la Cabreda.—Inútil. Excluido temporalmente.

Universidad

Núm. 200.—Isidoro Pérez Blas.—Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 80 de la Ley.

Remitir debidamente informado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de nulidad interpuesto por la madre del mozo Julián Fernández Frontelo, alistado por el Ayuntamiento de Cadalso para el actual reemplazo, contra el fallo de esta Comisión fecha 10 del corriente declarándole soldado, acompañándose a dicho recurso el expediente de su razón.

Devolver favorablemente informado al Ilmo. Sr. Director general de Administración la instancia promovida en solicitud de indulto de la nota de prófugo por Narciso Asensio García, número 258 del reemplazo de 1901 del distrito de la Inclusa.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad, respecto a que los mismos, ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiendo contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que previene el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario de que certifico.—V. B.º—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Secretario, Simón Viñals.

193.—58.

Sesión del día 29 de Abril de 1905

Señores que asistieron: Díaz Agero (Presidente), Lainez (Vicepresidente), Izquierdo, Hévia, Reixa, Durán y Peláez.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Díaz Agero (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Baltasar Hernández Briz y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el Acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió

al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual Reemplazo, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1905

Congreso

Núm. 6.—Juan Cuesta Díaz.—Inútil. Excluido temporalmente.

9.—Francisco Pérez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

11.—Sotero Egidio Cózar.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

13.—Dámaso Mcléizo Marcos (conocido por Vicente).—Soldado por no justificar la excepción.

14.—Emilio Loaisa Rojas.—Util condicional.

22.—Luis Armentero Caballero.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

25.—Enrique Castro Martín.—Soldado por haber sido desestimada su excepción.

26.—Carlos Bedsley Benito.—Util condicional.

31.—Juan Alvarez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

32.—Benigno Salgado Sainero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

34.—Antonio Pérez Gómez.—Util condicional.

42.—Francisco Rodríguez García.—Soldado por haber sido desestimada su excepción.

43.—Antonio Sánchez Palomino Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

44.—León Serrano Luis.—Inútil. Excluido temporalmente.

45.—Andrés Llanos García.—Inútil. Excluido temporalmente.

47.—Tomás Rincón Rueda.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.

49.—Luis Entrambasaguas Bargón.—Inútil. Excluido temporalmente.

51.—José Montilla Ordóñez.—Soldado por no justificar su excepción.

54.—Manuel Corrales Fernández.—Talla: 1'454 mm. Excluido totalmente.

56.—Sergio García Bares.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.

60.—Isidro Blanco Cambor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

63.—Ricardo Guitián López Coronado.—Soldado por haber resultado útil.

65.—Francisco López Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

70.—Juan García García.—Soldado por no justificar su excepción.

74.—Francisco Alonso López.—Util condicional.

76.—Ricardo Lumberras del Pozo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'560 mm.

78.—César Vallarino Conillaut.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

81.—Gillermo Ibáñez y de Arias.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

82.—Carlos Salustino Tordesillas.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

86.—Modesto Palencia Medina.—Talla: 1'513 mm. Excluido temporalmente.

87.—Victoriano Hernández Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

89.—Carmelo Soria López.—Util condicional.

90.—José Abreu Gutiérrez.—Soldado por no justificar su excepción.

91.—Alberto Celestina Vegas.—Inútil. Excluido temporalmente.

92.—Mateo Mayor Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

93.—Isidro Cordón García.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'552 milímetros.

96.—Manuel López Magadán.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

100.—Joaquín Ramírez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

102.—José Martínez Pastor.—Inútil. Excluido temporalmente.

103.—Nicasio Barrio Bravo.—Util condicional.

104.—José María Bosch Gppenheimer.—Soldado por haber resultado útil.

105.—Julián Gómez Diego.—Instrúyase expediente de prófugo.

110.—Vicente Carbonell Gauter.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

114.—José Bonilla Guardiola.—Inútil. Excluido temporalmente.

117.—Gregorio Heras García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

119.—Eloy García Mateo Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.

120.—Enrique Hernández Serrano.—Inútil. Excluido temporalmente.

122.—Anastasio Ruete Irulegui.—Util condicional.

124.—Doroteo Cañil Martínez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

125.—José Evaristo Lázaro González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

136.—Felipe Martín García.—Soldado por haber resultado útil.

131.—Fernando Fernández Chacón y García Valenzuela.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

133.—José Fernández Pellicer.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 mm.

136.—Fadrique Lairana de Castro.—Talla: 1'413 mm. Excluido totalmente.

139.—Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés.—Reclámese certificación a la Academia de Artillería.

142.—Jesús Goicoechea Piuillos.—Soldado por haber resultado útil.

143.—Tomás Santos García (conocido por Manuel).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

144.—Manuel Salas Ortega.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

145.—Ángel Avilés Tiscar.—Reclámese certificación a la Academia de Ingenieros.

146.—Sebastián Martínez Romo.—Inútil. Excluido temporalmente.

147.—Enrique Quintana Martín.—Instrúyase expediente de prófugo.

148.—Jaime Janer Robinsón.—Excluido totalmente como comprendido en el caso séptimo del art. 80 de la Ley.

151.—José Galán Laurido.—Reclámese certificación a la Academia de Infantería.

159.—Miguel Rey González.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 mm.

162.—Antonio Sanz Barriopedro.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'644 mm.

168.—Juan Sánchez Díaz.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.

169.—Santiago Chillón Román.—Util condicional.

171.—Juan López Castañé.—Util condicional.

172.—Manuel Arias Vázquez.—Talla: 1'493 mm. Excluido totalmente.

173.—Vicente González Fernández.

—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

175.—Manuel Martínez Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

180.—Félix Moreno Carrascosa.—Util condicional.

183.—Luis Maurín.—Soldado por haber resultado útil.

195.—Francisco Jiménez Urruela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

198.—José Gris Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.

200.—Ricardo Martínez Martínez.—Instrúyase expediente de prófugo.

201.—Pedro Fernández Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

206.—Eugenio Otero Montes de Oca.—Reclámese certificación a la Academia de Artillería.

216.—Luis Vidal Plana.—Util condicional.

217.—Celestino Alvarez.—Soldado por haber resultado útil.

224.—Valentín Cabrejas Cazazo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

225.—Francisco Castaños Ollé.—Soldado por haber resultado útil.

227.—José Camiña Pardo.—Reclámese certificación de este mozo a la Prisión celular.

234.—Pedro Domínguez Reguera.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

240.—Julio Escudero Lamana.—Soldado por haber resultado útil.

241.—Antonio Ruiz Sacristán.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'550 mm.

245.—Jesús Martínez Romero.—Inútil. Excluido temporalmente.

248.—Felipe Pellús Aceña.—Inútil. Excluido temporalmente.

249.—Antonio Bernabeu Lopez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

251.—Rogelio Moretella Ruiz.—Soldado por haber resultado útil.

253.—Lázaro Bonilla Zamorano.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.

257.—León Maroto Cobos.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

268.—Antonio Mateos García.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

269.—Antonio González Manjón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

272.—Celedonio Romero Pareja.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

287.—Julio Giráldez Tajúndez.—Util condicional.

281.—José Gómez de Figueroa y Gutiérrez de Rabé.—Reclámese certificación de este mozo al Manicomio de Leganés.

283.—Agustín Agarro Alonso.—Inútil. Excluido temporalmente.

285.—Mario Herrero Bigre.—Inútil. Excluido temporalmente.

287.—Tomás Pérez Hernández.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

293.—Arturo Castro Damián.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

294.—Ángel Rodríguez Menéndez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'555 milímetros.

297.—Segundo Soriente Pavón.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.

301.—Alfredo Martínez Suárez.—Util condicional.

302.—José Montero Mariano.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 milímetros.

312.—Ramón Fernández Delgado.—
Reclámese certificación de este mozo
al Hospital Militar.

Chamberí

Núm. 92.—Eusebio Pons García.—
Inútil. Excluido temporalmente.

222.—Ambrosio Antonio Serrano.—
Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

242.—Antonio Martínez de Leiva
López.—Inútil. Excluido temporalmente.

306.—Ramón Marín Arias.—Inútil.
Excluido temporalmente.

351.—Ambrosio Benito y Santillán.
Inútil. Excluido temporalmente.

Centro

Núm. 146.—Julio Jiménez Arcos.—
Soldado por haber resultado útil.

Hospicio

Núm. 7.—Carlos Mayor Sanz.—Pasa
nuevamente á observación.

218.—Francisco Redondo Amant.—
Soldado por haber resultado útil.

332.—Isidro Dodero del Castillo.—
Soldado por haber resultado útil.

Palacio

Núm. 8.—Ismael del Aguila Gán-
dara.—Inútil. Excluido tempora-
lmente.

122.—Felipe Alvarez y Alvarez.—
Inútil. Excluido temporalmente.

143.—Francisco Celis Capuz.—In-
útil. Excluido temporalmente.

Reemplazo de 1904

San Martín de Valdeiglesias

Núm. 4.—Lope García García.—Sol-
dado condicional comprendido en el
caso décimo del art. 87 de la Ley, en
analogía con el 149 de la misma.

Por el Sr. Secretario, á nombre de
la Comisión, se interrogó al represen-
tante del distrito que ha concurrido en
este día á verificar las operaciones de
reclutamiento, si tenía la absoluta se-
guridad respecto á que los mismos, ó
sus padres, hermanos, etc., fueran las
verdaderas personas interesadas en
cumplimiento de lo que dispone el ar-
tículo 129 del Reglamento, habiéndose
contestado afirmativamente por dicho
representante, el cual identificó la
personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de
lo que dispone el art. 124 de la Ley y
123 del Reglamento, se hizo presente
en cada caso á todos los interesados el
derecho que les asiste de recurrir en
alzada ante el Ministerio de la Guber-
nación, si no estuviesen conformes
con el acuerdo adoptado por la Comi-
sión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la
sesión, extendiéndose la correspon-
diente Acta, que firman el Sr. Presi-
dente de la Comisión y los Sres. Voca-
les, conmigo el Secretario de que cer-
tifico = V.º B.º = El Presidente, Díaz
Agero. = El Secretario, S. Viñals.

193.—59.

Ayuntamientos

Navas del Rey

Hallándose servida interinamente la
plaza de Médico titular de esta villa, con
el sueldo anual de 500 pesetas por la asis-
tencia de veinte familias pobres, en el
corriente año, por acuerdo del Ayunta-
miento y Junta municipal, se publica la
vacante para que los señores Profesores
de Medicina y Cirugía, que se hallen en
condiciones á solicitarla, pueden hacerlo
en el plazo de un mes, á contar desde e-
ste día que se publique el presente en el Bo-
LETÍN OFICIAL de la provincia, significan-

do que desde el año próximo de 1906, su
asignación será la de 750 pesetas, debién-
do asistir á unas veinticinco familias po-
bres, constandinge de 833 habitantes el Cen-
so de esta población. Navas del Rey 9 de
Mayo de 1905.—El Alcalde, Félix A. Pa-
nadero.

195.—122.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Rafael Aguirre y García Solalinde,
primer Teniente, Juez instructor del ex-
pediente seguido contra el soldado Pedro
Espadas López, perteneciente á este Re-
gimiento de Infantería Asturias núm. 31,
por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo
y emplazo al mencionado Pedro Espadas,
natural de Almagro, Ciudad-Real, hijo
de Lucio y de Máxima, de estado soltero,
de treinta y cinco años de edad, de oficio
zapatero, de 1'610 mm., de estatura y
cuyas señas personales son las que si-
guen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos
pardos, nariz regular, barba poca, boca
grande, color bueno, frente estrecha, pa-
ra que en el término de treinta días con-
tados desde la publicación de esta requi-
sitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN
OFICIAL de la provincia de Madrid y en
el de Ciudad-Real, se presente en este
Juzgado, que tiene su residencia en el
Cuartel de la Reina Cristina de esta cor-
te, á responder de los cargos que le resul-
tan en el expediente que le instruyo por
la falta de incorporación á filas; bajo
apercibimiento de que, si no comparece
en el expresado plazo, será declarado re-
belde, signiéndosele el perjuicio á que
haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S.M. el
Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas
las Autoridades, tanto civiles como mi-
litares y á los agentes de la policía judi-
cial, para que practiquen activas dili-
gencias en la busca y captura del acusa-
do Espadas; y caso de ser habido, se le
conduzca á esta plaza á mi disposición,
pues así lo tengo acordado en diligencia
de este día.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1905.
=Rafael Aguirre.

195.—131.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis Aldecoa y Jiménez, Juez inte-
rino de primera instancia é instrucción
del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al
procesado en causa por hurto, José Miran-
da Lorenzo, hijo de Francisco y Dolores,
natural de Albacete, de veintidos años de
edad, soltero, cerrajero, que dijo ser ve-
cino de esta corte y tener su domicilio en
la calle del Peñón, 34, tercero, y cuyo
actual paradero se ignora, para que en
el término de diez días, contados desde el
siguiente al en que esta requisitoria se
inserta en la *Gaceta de Madrid*, compa-
rezca en mi Sala audiencia, sita en el Pa-
lacio de los Juzgados, calle de General
Castaños, con el objeto de llevar á efecto
su prisión decretada por la superioridad;
apercibido que, de no verificarlo, será
declarado rebelde y le parará el perjui-
cio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-
das las Autoridades, y ordeno á los agen-
tes de la policía judicial procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas se-
ñas personales son: estatura alta, pelo
castaño, ojos pardos, nariz aguililla, co-
lor moreno, y en el caso de ser habido lo
pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1905.—Luis Al-
decoa.—El Escribano, José Alonso Ro-
dríguez.

195.—129.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En ejecución de la sentencia dictada
en causa seguida en este Juzgado por el
delito de hurto de una mochila y objetos,
á José García González, se ha acordado
en providencia de este día hacer saber á
dicho sugeto, que acudió en la feria titu-
lada Suerto Nuevas, término de Galapa-
gar, y en la actualidad se ignora su pa-
radero; sabiéndose únicamente que tras-
ladó su residencia á tierra de Cabreros
de la provincia de Avila, que queda de-
finitivamente en su poder la mochila y
objetos que ésta contenía, que le fué en-
tregada en clase de depósito por este
Juzgado.

Y para que sirva la presente de notifi-
cación, que se insertará en los BOLETINES
OFICIALES de esta provincia y de Avila,
lo expido en San Lorenzo á 6 de Mayo de
1905.—El Actuario, Joaquín de Do-
mingo.

194.—106.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez
municipal del distrito de Buenavista de
esta corte, por el presente se cita llama
á Antonio Mateos García, que dijo vivir
en la calle de Antonio Mena, núm. 20,
y cuyo paradero en la actualidad se igno-
ra, para que en el término de nueve
días, comparezca en dicho Juzgado, sito
en la calle de Belén, núm. 2, piso segun-
do, á cumplir la pena que le ha sido im-
puesta en el juicio de faltas núm. 745, que
pende en este Juzgado por lesiones; aper-
cibido que, de no verificarlo, le parará
el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Abril de 1905.—V.º B.º =
Rancés.—El Secretario, Licenciado, Ma-
rio Sarratacó.

190.—939.

En virtud de providencia del señor
Juez municipal del distrito de Buenavista
de esta corte, por el presente se cita,
llama y emplaza á Celestino Saiz Mone-
do, que dijo vivir en la calle de Pigna-
telli, núm. 1, y cuyo paradero en la ac-
tualidad se ignora, para que en el térmi-
no de nueve días comparezca en dicho
Juzgado, sito en la calle de Belén, nú-
mero 2, piso segundo, á cumplir la pena
que le ha sido impuesta en el juicio de
faltas núm. 563, que pende en este Juz-
gado, por lesiones; aperebido que, de no
verificarlo, le parará el perjuicio á que
haya lugar.

Madrid de Abril de 1905.—V.º B.º =
Rancés.—El Escribano Licenciado, Ma-
rio Sarratacó.

190.—938.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don
José María Romero y Zurbano, Juez mu-
nicipal suplente del distrito de Chamberí
de esta corte, se cita, llama y emplaza á
José Marín Visients, cuyas demás cir-
cunstancias y actual paradero se igno-
ran, para que en término de segundo día
comparezca en dicho Juzgado, á extin-
guir la pena impuesta en juicio de faltas;
bajo aperebimiento de que, si no lo ve-

rifica, le parará el perjuicio que haya lu-
gar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º =
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás,
185.—750.

En virtud de providencia del señor don
José María Romero y Zurbano, Juez mu-
nicipal suplente del distrito de Chamberí
de esta corte, se cita, llama y emplaza á
Manuela Navarro Andrés, cuyas demás
circunstancias y actual paradero se igno-
ran, para que en término de segundo
día comparezca en dicho Juzgado, á ex-
tinguir la pena impuesta en juicio de fal-
tas; bajo aperebimiento de que, si no lo
verifica, la parará el perjuicio que haya
lugar.

Madrid 23 de Abril de 1905.—V.º B.º =
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
192.—83.

En virtud de providencia del señor don
José María Romero y Zurbano, Juez mu-
nicipal suplente del distrito de Chamberí
de esta corte, se cita, llama y emplaza á
Florentino Arrojo Valdés, cuyas demás
circunstancias y actual paradero se igno-
ran, para que en término de segundo día,
comparezca en dicho Juzgado á extin-
guir la pena impuesta en juicio de faltas;
bajo aperebimiento de que, si no lo ve-
rifica, le parará el perjuicio que haya lu-
gar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º =
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
192.—81.

En virtud de providencia del señor don
José María Romero y Zurbano, Juez mu-
nicipal suplente del distrito de Chamberí
de esta corte, se cita, llama y emplaza á
Enrique Blanco, cuyas demás circuns-
tancias y actual paradero se ignoran, pa-
ra que en el término de segundo día com-
parezca en dicho Juzgado, á extinguir la
pena impuesta en juicio de faltas; bajo
aperebimiento de que, si no lo verifica,
le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º =
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
192.—82.

En virtud de providencia del señor don
José María Romero y Zurbano, Juez mu-
nicipal suplente del distrito de Chamberí
de esta corte, se cita, llama y emplaza á
José Jimeno Soler, de treinta y nueve
años de edad, casado, carpintero, natu-
ral de Orihuela, Alicante; cuyo actual
paradero se ignora, para que comparezca
en dicho Juzgado, sito en la Corredera
Alta, núm. 27, piso principal, el día 27
del mes próximo, á las diez, á celebrar
juicio de faltas; bajo aperebimiento de
que, si no lo verifica, le parará el perjui-
cio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1905.—V.º B.º =
Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
194.—93.

En virtud de providencia del señor don
José María Romero y Zurbano, Juez mu-
nicipal suplente del distrito de Chamberí
de esta corte, se cita, llama y emplaza á
Pascasio González Barrio, Benigno Allen-
de García é Hilario Ibas Ballester, cuyas
demás circunstancias y actual paradero
se ignoran, para que en término de se-
gundo día comparezca en dicho Juzga-
do, á extinguir la pena impuesta en ju-
icio de faltas; bajo aperebimiento de que,
si no lo verifican, les parará el perjuicio
que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 192.—54.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sandallo Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 192.—30.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Jirénez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 192.—29.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Merino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1903.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 192.—27.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Luna García, y Ulpiano Huerta Ruiz cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Escribano, Mariano Ordás. 192.—23.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sebastián Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 192.—28.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á

Rafael Aragonés Félix, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 185.—741.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Florentino Alvarez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 185.—742.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á María de Leonardo León, y Luis Jimenez Malla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 185.—738.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Nemesio García Martín y Joaquín González cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á ser reconocidos por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1905.—V.º B.º.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 185.—743.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas instruido contra Francisco García Méndez, cuyo paradero se ignora, por embriaguez y escándalo, se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que condene á Francisco García Méndez, á la pena de veinticinco pesetas de multa, represión y costas, en rebeldía.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo expido la presente en Madrid á 5 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal, Cristóbal Bordiu.—El Secretario, Francisco Alvarez de Sanz. 194.—105.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Mora Fernández, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca en esta Audiencia sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas debiendo concurrir, pues

de no ser así le parará el perjuicio á que haya lugar el día 26 del actual y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 8 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 194.—100.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Baldomero Fernández Fernández, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas; debiendo concurrir, el día veintiseis del actual á las diez; pues de no ser así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, expido el presente en Madrid á 8 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 194.—101.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita, por el presente á Ramón Rodríguez Gómez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia sita en la calle de la Esgrima núm. 7 principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo concurrir el día veintiseis del actual y hora de las diez; pues de no ser así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 5 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 194.—104.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á José Pérez Navarro, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima núm. 7, principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo concurrir, el día 26 del actual y hora de las diez; pues de no ser así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el Edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia expido el presente en Madrid á 8 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 194.—102.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Hermenegildo Labajos Cuevas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, con el objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo concurrir el día 26 del actual y hora de las diez; pues de no ser así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, á 5 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez

municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

194.—103.

En virtud de providencia dictada por el Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonio Fernández Gómez, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima núm. 7 principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio; debiendo concurrir, pues de no ser así le parará el perjuicio á que haya lugar, el día 26 del actual y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 5 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 194.—99.

FUENCARRAL

En juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Tiburcio del Valle y Azuela, casado, de treinta y ocho años, cantarero, natural de Anzo, provincia de Burgos, sin domicilio conocido, por perturbar el orden público, se ha dictado con esta fecha la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo absolver y absuelvo de los presentes autos á Tiburcio del Valle Azuela por no ser constitutivo de falta el hecho objeto de los mismos, declarando las costas de oficio. Notifíquese la parte dispositiva de Sentencia al Tiburcio por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención á ignorarse su paradero; así por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Lucio Casero.

Cuya Sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de hoy.

Y para que sirva de notificación al Tiburcio del Valle Azuela, expido la presente cédula con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Fuencarral á 5 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal, Lucio Casado.—Escolástico de la Morena. 194.—110.

Disuelto Batallón de Alcántara, Peninsular NÚMERO 3

El soldado Antonio de la Uz García, hijo de José y de Brígida, natural de Madrid, y los herederos del de igual clase Gabino Cáceres Lozano, hijo de Nicolás y de María, natural también de Madrid, dirigirán instancia al Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, solicitando los 66'67 y 90'03 pesos que respectivamente les resultan de alcances.

Coruña 2 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Coronel, Manuel Dabán.—El Comandante Jefe, Jesús Armesto. 195.—116.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 309.917 pesetas por 3.454 imposiciones, de las cuales son nuevas 261; y se han satisfecho por capital é intereses 231.710'76 pesetas, á solicitud de 684 imponentes, 248 de ellos por saldo.

Madrid 7 de Mayo de 1905.—El Director, José Alvarez Marifio. 194.—94.